



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del
Servicio Civil

Firmado digitalmente por
BARTRA IBAZETA Bratzo Benjamin
FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/05/30 18:51:05-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 30 de mayo de 2022

OFICIO N° 000783-2022-SERVIR-GPGSC

Señor

Ministerio de Economía y Finanzas – MEF

Jirón Junín 319 - Cercado de Lima

Presente. -

Asunto : No competencia de SERVIR

Referencia : Oficio N° 00219-2022-MINAM/SG/OGRH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia mediante el cual la Directora de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio del Ambiente consulta a SERVIR, sobre los alcances del Decreto Supremo N°003-2022-TR, que incrementa la remuneración mínima vital en relación a la remuneración y al cálculo de la asignación familiar de los trabajadores sujetos al régimen del DL N° 728, así como de la subvención económica correspondiente a los practicantes.

Por lo que, estando a lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021¹, remitimos en adjunto el citado documento para que sea atendido por la Dirección General a su cargo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

BRATZO BENJAMIN BARTRA IBAZETA

Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

BBBI/meccgo/igcg
Reg. 0018858-2022

cc. Ministerio del Ambiente

¹Decreto de Urgencia N° 044-2021 –Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público

«Artículo 2. Materias en Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público

[...]

2.3 La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tiene competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, y para desarrollar normas sobre dicha materia. [...].”

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: LD9JDB4